



**Resolución No 71 de 2020
01 de julio de 2020**

“Por medio del cual se pública el listado de propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas, en el marco del concurso para premiar la creación plástica y visual homenaje MANUEL ZAPATA OLIVELLA.”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 065 del 9 de junio de se ordenó la apertura del concurso denominado **Premio de Creación Plástica y visual “MANUEL ZAPATA OLIVELLA”**.

Que de conformidad con la Resolución N° 67 del 24 de junio del 2020, el día jueves veinticinco (25) de junio de 2020 a las 6:00 p.m. venció el plazo para la presentación de propuestas y el veintiséis (26) de junio del presente año, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma del concurso, se publicó listado de propuestas inscritas como participantes.

Que el Cronograma del concurso establecido en el punto 5 del documento denominado Bases del Concurso **Premio de Creación Plástica y visual “MANUEL ZAPATA OLIVELLA** estableció que el 01 de julio del 2020 se realizaría la publicación de las propuestas habilitadas, por subsanar y rechazados.

Que dando cumplimiento a lo anterior, procede el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias a publicar las propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas recepcionados en el marco del Concurso Premio de Creación Plástica y Visual “Manuel Zapata Olivella”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el estado de las propuestas recepcionadas en el marco del Concurso denominado **Premio de Creación Plástica y visual “MANUEL ZAPATA OLIVELLA”**, de conformidad con el **anexo N° 1** que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: La no presentación de los documentos señalados en esta Resolución en los términos establecidos en el cronograma del Concurso, es decir del jueves 2 al viernes 3 de julio de 2020, Hora: 11:59 pm, dará lugar al rechazo de las propuestas. Los documentos se deben enviar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co dentro de las fechas antes señaladas y el formulario se encuentra publicado en la página web oficial del Instituto www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. al primer (1°) día del mes de julio de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena